C O N T R A T O S O C I A L

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 dias del mes de Agosto de 1991 reunidos los Senores Javier Carlos Carbonell, argentino, nacido el 11 de Junio de 1944, casado en primeras nupcias con Rita Amalia Gonzalez, comerciante, con DNI N* 7.748.510, domiciliado en la calle Marcos L.Grigera 427 de la localidad de Banfield; Alejandro Pedro Devesa, argentino nacido el 20 de Mayo de 1947, casado en primeras nupcias con Graciela Noemi Rodriguez, comerciante, con LE N* 7.603.632, domiciliado en la calle Saenz Pe*a 667 de la localidad de Quilmes; y Claudio Jorge Rodriguez, argentino, nacido el 20 de Febrero de 1964, soltero, comerciante, con DNI N* 16.895.786, domiciliado en la calle San Luis 3167 1* Piso "D" de esta capital, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. PRIMERO: La sociedad se denomina "SEGUVIP ARGENTINA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. SEGUNDO: Su duracion es de 99 a*os, contados a partir de la fecha de inscripcion en el Registro Publico de Comercio. TERCERO: La sociedad tiene por objeto la prestacion de Servicios de vigilancia y seguridad, Asesoramiento en medidas de seguridad, Custodias personales, Custodias de valores en transito, Transporte de valores, Investigaciones, Informes ocupacionales y pre-ingreso laboral, Servicios de Alarmas, Controles electronico de acceso; Fabricacion, comercializacion, importacion, exportacion, permuta de elementos de seguridad en el ambito de todo

el pais; para el cumplimiento de su objeto, la sociedad gozara de plena capacidad juririca, pudiendo adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CUARTO: El capital social se fija en la suma de A5.000.000.-(Australes cinco millones) dividido en 1.000 cuotas de A5.000-(australes cinco mil) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: don Javier Carlos Carbonell 750 cuotas por un total de Australes tres millones setecientos cincuenta mil; don Alejandro Pedro Devesa 125 cuotas por un total de Australes seiscientos veinticinco mil; y don Claudio Jorge Rodriguez 125 cuotas por un total de Australes seiscientos veinticinco mil. Las cuotas se integran en un 100 por ciento en dinero efectivo. QUINTO: La administracion, representacion legal y uso de la firma social estaran a cargo de los tres gerentes en forma individual e indistinta, por el termino de diez (10) a$os siendo reelegibles. En tal caracter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Art.1881 del Codigo Civil y 9° del Dto.Ley 5.965/63. Los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantia la suma de A 1.000.000.- SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en el Art.159, 1* parte parrafo 2* de la Ley 19.550. Rigen las mayorias previstas en el Art. 160 de la citada ley y cada cuota

da derecho a un voto. Toda comunicacion o citacion a los socios se sujetara a lo dispuesto en el Art. 159, ultimo parrafo de la Ley N* 19.550. SEPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del Art. 152 de la Ley N* 19.550. OCTAVO: El ejercicio social cierra el dia 31 de marzo de cada a*o, a cuya fecha se realizara el balance general que se pondra a disposicion de los socios con no menos de 15 dias de anticipacion. NOVENO: De las utilidades liquidas y realizadas se destinara: a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribucion de los gerentes y; c) el remanente, previa deduccion de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuira entre los mismos en proporcion al capital integrado. DECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidacion sera practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Reconquista 491 4* piso Capital Federal; b) Designar gerentes a los se*ores Javier Carlos Carbonell, Alejandro Pedro Devesa y Claudio Jorge Rodriguez; y c) Autorizar a Sanchez Marcela Claudia para tramitar la inscripcion del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspeccion General de Justicia, otorgando los instrumentos

VO Co

que resultén necesarios acompanar y desglosar documentacion, y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley N* 19.550.- Buenos Aires, Septiembre 2 de 1991.-

Firma/s Certificada/s en el sello notarial de certificaciones número C 1617122 conste.

RICARDO HERNAN SEEBER
MAT. 2576
ESCRIBANO PUBLICO

REPUBLICA ARGENTINA
$ 50000=

5077708 -4 IX 91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

00001617122

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 19 91, En mi carácter de Escribano Titular del Registro 290

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Javier Carlos Carbonell DNI 7748510, Alejandro Pedro Devesa L.E.7603632, y Claudio Jorge Rodriguez DNI 16.895.786.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por derecho propio.

C 001617122

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 63 del Libro de Requerimientos 15.

RICARDO HERN[illegible] SEEBER
MAT. 2576
ESCRIBANO PUBLICO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Tramite	Descripcion	Nro.Tram
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	

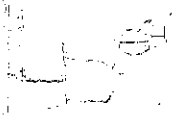
Nro.Correlativo 1542621
Sociedad SEGUVIP ARGENTINA
Antes:
Inscripto en este Registro bajo el Numero 6619 del Libro 95, Tomo -
de SRL
Escritura/s:
y/o Instrumentos Privados: 19-8-91

Buenos Aires, 08/10/91

GUILLERMO ROJAS
JEFE DPTO. REGISTRAL
RES. I. G. J. (I) Nº 44/91









LEGALIZACION Nº 1 MAQUINA 01000 69

COLEGIO DE ESCRIBANOS Pcia de Bs As -3 5 93

22172

FOLIO Nº 30

ACTA N* 10

- - - - - - - - En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres se reunen los señores Carbonell Javier Carlos; Devesa Alejandro Pedro y Rodríguez Claudio Jorge; integrantes de la sociedad SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., con motivo de la vista que efectuara la Dirección Provincial de Personas Juridicas (Pcia.de Bs.As.) con fecha 01 de Abril del corriente. - - - - - - - - - En el presente acto se aclara que la intención de la sociedad es la apertura de una sucursal en la Provincia de Buenos Aires, manteniendose la sede de la misma en la calle Reconquista 491 4* Piso Capital Federal. Se reitera en el mismo acto el domicilio sede de la mencionada sucursal en la provincia de Buenos Aires, en Avenida Hipolito Yrigoyen N* 4519 1* Piso Oficina 6 - Lanus -. Se designan como encargados de la sucursal a los Señores Carbonell Javier Carlos, argentino, casado, nacido el 11 de Junio de 1944, comerciante, D.N.I. 7.748.510, domiciliado en la calle Marcos L.Grigera 427 de la localidad de Banfield - Pcia. de Bs.As.-; Devesa Alejandro Pedro, argentino, casado, nacido el 20 de Mayo de 1947, comerciante, L.E. 7.603.632, domiciliado en la calle Saenz Peña 667 de la localidad de Quilmes - Pcia.de Bs.As. y Rodriguez Claudio Jorge, argentino, soltero, nacido el

20 de Febrero de 1964, comerciante, D.N.I.16.895.786, domiciliado en la calle San Luis 3167 1* Piso "D" Capital Federal. Ratificando en este mismo acto la designación ante la policia de la provincia de Buenos Aires del señor Dapena Osvaldo Jorge con D.N.I. 8.259.418 como Director Técnico Ejecutivo Titular, y al señor Pino Enrique con C.I.P.F.A. 1.590.569 como Director Técnico Ejecutivo Suplente de la misma. - Acto seguido proceden a firmar la presente los integrantes arriba mencionados. - - - - - - - -.

Buenos Aires, 20 de abril de 1993.-

CARBONELL
JAVIER CARLOS

DEVESA
ALEJANDRO PEDRO

RODRIGUEZ
CLAUDIO JORGE

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO
NOTARIAL N° 6246024 Bs As 20/4/93

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Inscripto en la MATRICULA 34939 de SOCIEDADES COMERCIALES
LEGAJO 1/63798 por apertura de sucursal
SUBDIRECCION REGISTRAL — La Plata 5-5-93
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
OSVALDO J. MEJERAS
Sub-Director Registral

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

FOLIO Nº

C 002461024

20 abril 93

Titular del Registro 137

firmas

Claudio Jorge RODRIGUEZ, CIPF 9.589.396; Alejandro Pedro DEVESA, C.I.P.F.5.631.324, y Javier Carlos CARBONELL, D.N.I.7.748.510.-

como socios gerentes de "SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL
CONSTANCIA DE LA LEGALIZACION
LEY 404 - ART. 9°
Nº 638027 0024610

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 24,Libro de Requerimientos 33.-

Sobre raspado: Leg. Vale

RICARDO MIGUEL SEEBER
MAT. 1950
ESCRIBANO PUBLICO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

FOLIO Nº 41

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don RICARDO MIHURA SEEBER obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo Nº 000638077 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 03 de mayo de 1993

COLEGIO DE ESCRIBANOS - LEGALIZACION - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ANTONIO A. IAPALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



A C T A N R O. 1 2

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 1993 siendo las 11:00 horas, se reúnen los socios de la empresa **SEGUVIP ARGENTINA S. R. L.**, los Señores **Javier Carlos Carbonell, Alejandro Pedro Devesa y Claudio Jorge Rodriguez**, y pasan a tratar el tema que los convoca que consiste en las actividades que desarrolla la empresa en la provincia de Buenos Aires y particularmente las que se encuentran bajo la jurisdicción de la Policía de la Provincia. Específicamente, la empresa se ha limitado a cumplir la Ley Número 9603 y su reglamentación en cuanto la misma no permitiria la realización de custodias personales. Con el fin de garantizar esta actitud es que, luego de debatir la solución más adecuada se ha decidido, por unanimidad.la modificación del Artículo **TERCERO** del Contrato Social de la empresa. El cual quedará redactado de la siguiente forma: "**TERCERO: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, asesoramiento en medidas de seguridad, custodias personales, custodias de valores en tránsito, transporte de valores, investigaciones, informes ocupacionales y pre - ingreso laboral, servicios de alarmas, controles electrónicos de acceso; fabricación, comercialización,importación, exportación, permuta de elementos de seguridad en el ámbito de todo el país; para la Provincia de Buenos Aires, las actividades a desarrollar se sujetarán a las disposiciones de la Ley Número 9603 y su reglamentación o la norma que en el futuro se dicte y/o remplace, absteniendo la realización de actividades de custodias personales, hasta tanto alguna norma autorice en ese ámbito la posibilidad de llevar a cabo esa tarea; para el cumplimiento de su objeto la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.**" Se pone de manifiesto además, la necesidad de realizar las tramitaciones que correspondan ante la Inspección General de Justicia y los organismos Nacionales y Provinciales que correspondan.----------

Sin otro tema que tratar, siendo las 11:00 horas se levanta la sección.----------

S/R: 20=VALE.-

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO NOTARIAL Nº 002850551

ESCRIBANO PUBLICO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

ART. 1050 - ESCRIBANO PUBLICO

10

C 00[illegible]

Buenos Aires, 20 de diciembre de 19 93 En mi carácter de Escribano Titular del Registro 137

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma que obra/n en el documento que lleva con esta fecha, ha/n sido puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyas demás circunstancias, doy fe: Javier Carlos CARBONELL, D.N.I. 7.748.510; Alejandro Pedro DEVESA, CIPF.5631.324; Claudio Jorge RODRIGUEZ, D.N.I. 16.895.786.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar como socios gerentes de "SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.", lo que acreditan con la documentación que exhibe, la cual he tenido a la vista, doy fe.-

C 002850558

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 118,Libro de Requerimientos 36.

RICARDO M. [illegible]
MAT. 1250
ESCRIBANO PUBLICO

I N S P E C C I O N G E N E R A L D E J U S T I C I A HOJA

Tramite D e s c r i p c i o n Nro.Tram
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Nro. correlativo 1542621
Sociedad SEGUVIP ARGENTINA
Antes:
Inscripto en este Registro bajo el numero 950 del libro 100 . tomo -
de S.R.L.
escritura/s:
y/o instrumentos privados: 20-12-93

Buenos Aires, 18/02/94

Transaction completed -- 1 records processed
Char Mode: Replace Page 2

Count: 40

NICOLAS PAPPA
A/C DEPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
RESOLUC. I.G.J. (I) Nº 6

ESCRIBANIA GLIKIN
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 221 DE CAPITAL FEDERAL

12

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los Señores: **JAVIER CARLOS CARBONELL**, argentino, nacido el 11 de junio de 1944, casado en primeras nupcias con Rita Amalia González, comerciante, con D.N.I. N* 7.748.510, domiciliado en la calle Tres de Febrero 1747 Piso 25, de esta capital; **ALEJANDRO PEDRO DEVESA**, argentino, nacido el 20 de Mayo de 1947, casdo en primeras nupcias con Graciela Noemí Rodríguez, comerciante, con L.E. N* 7.603.632, domiciliado en la calle Saénz Peña 667 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; **CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ**, argentino, nacido el 20 de febrero de 1964, casado en primeras nupcias con Roxana Alejandra Fariña, comerciante, con DNI N* 16.895.786, domiciliado en Avenida del Libertador 4820 9* "A" de esta capital, únicos y actuales integrantes de la sociedad **" SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."**, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia con fecha 8 de octubre de 1991, bajo el N* 6619 del libro 95, tomo de SRL; y el señor **OSVALDO JORGE DAPENA**, argentino, nacido el 26 de febrero de 1947, casado en primeras nupcias con Delia Beatriz Zilli, comerciante, con D.N.I. N* 8.259.418, domiciliado en General Paz 28 1* Piso Dpto. "5" Avellaneda, provincia de Buenos Aires; resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El señor **JAVIER CARLOS CARBONELL** cede, vende y transfiere a favor del señor **OSVALDO JORGE DAPENA**, de plena conformidad, la **cantidad de cuarenta cuotas de valor nominal $ 0,50 (Cincuenta centavos) por un total de $ 20,00 (Pesos veinte)**, que tiene y le corresponde de la sociedad **" SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."**, de las setecientas cincuenta cuotas integradas totalmente de valor nominal de $ 0,50 (Cincuenta centavos) por un total de $ 375,00 (Pesos trescientos setenta y cinco) que posee actualmente, involucrando la cesión todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. El precio de la cesión se establece en la suma de **$ 2.000,00 (Pesos dos mil)**, que el cedente declara haberlo recibido totalmente en dinero en efectivo y a satisfacción de manos del cesionario. En consecuencia el cedente Sr. Javier Carlos Carbonell declara no hallarse inhibido de disponer de sus bienes y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión de cuotas, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El **capital social** se fija en la suma de **PESOS QUINIENTOS ($ 500,00)**, dividido en mil cuotas de cincuenta centavos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: **JAVIER CARLOS CARBONELL, 710 cuotas por un valor de $ 355,00** (Pesos trescientos cincuenta y cinco); **ALEJANDRO PEDRO DEVESA, 125 cuotas por un valor de $ 62,50** (Pesos sesenta y dos con cincuenta centavos); **CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ, 125 cuotas** por un

JOSE ALBERTI
ESCRIBA
M. 177

valor de **$ 62,50** (Pesos sesenta y dos con cincuenta centavos); y **OSVALDO JORGE DAPENA, 40 cuotas por un valor de $ 20,00** (Pesos veinte), el capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

TERCERO: De acuerdo al artículo séptimo del contrato social y el art. 152 de la Ley 19.550 los señores **ALEJANDRO PEDRO DEVESA y CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ**, socios integrantes de la sociedad, prestan conformidad de la cesión de cuotas enunciada en el artículo primero.

CUARTO: Presente en este acto la señora **RITA AMALIA GONZALEZ** , con Libreta Cívica N* 4.205.957 presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge **JAVIER CARLOS CARBONELL**, en cumplimiento de lo dispuesto por **el artículo 1277 del Código Civil**.

QUINTO: El cesionario Señor **Osvaldo Jorge Dapena**, declara que adquiere las cuotas sociales con dinero propio, proveniente de la sucesión de su padre señor Raúl Dapena, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N* 1 de Lomas de Zamora en autos " DAPENA DE ZANETTI ELENA FAUSTINA Y OTROS S/SUCESIONES".

En este acto los socios acuerdan autorizar al señor Claudio Jorge Rodriguez, D.N.I. N* 16.895.786 y a la señorita Marcela Claudia Sánchez con D.N.I. N* 17.977.241 para tramitar la inscripción de la presente Cesión de Cuotas y modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.

De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Firmadas nuevamente a requerimiento del autorizante para su certificación en Buenos Aires a los veintiun dias de Noviembre de 1994.-------

21 NOV 1994 CERTIFICADA POR ACTUACION NOTARIAL N° C339640

JOSE ALBERTO GLIKIN
ESCRIBANO
M. 1778

Buenos Aires, 13 Diciembre 1994
Certificado en folio C003402579

GLIKIN-

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

13

C 003396410

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 19 94, En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N° 221 J. Alberto GLIKIN----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe.

CARBONELL Javier Carlos D.N.I N°7.748.510----------

GONZALEZ Rita Amalia L.C N°4.205.957----------

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por derecho propio-----

Cesión de cuotas SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., parcialmente en blanco------

C 003396410

N°100 Libro de Requerimiento N°10.---

JOSE ALBERTO GLIKIN
ESCRIBANO
M. 1778

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

C 00340257

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1994. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 744 de la Capital Federal.----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Claudio Jorge RODRIGUEZ, C.I. P.F. 9.589.396; Osvaldo Jorge DAPENA, D.N.I. 8.259.418; Alejandro Pedro DEVESA, C.I.P.F. 5.631.324.----------.

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sí.----------

C 003402579

Nro 169 obrante en el Libro de Re querimientos número 16 registrado bajo el número 38.256.- Existen certificaciones previas del 21 de noviembre de 1994, Acta 100 Libro 10, registro 221. Documento fechado el 28 de julio de 1994.-

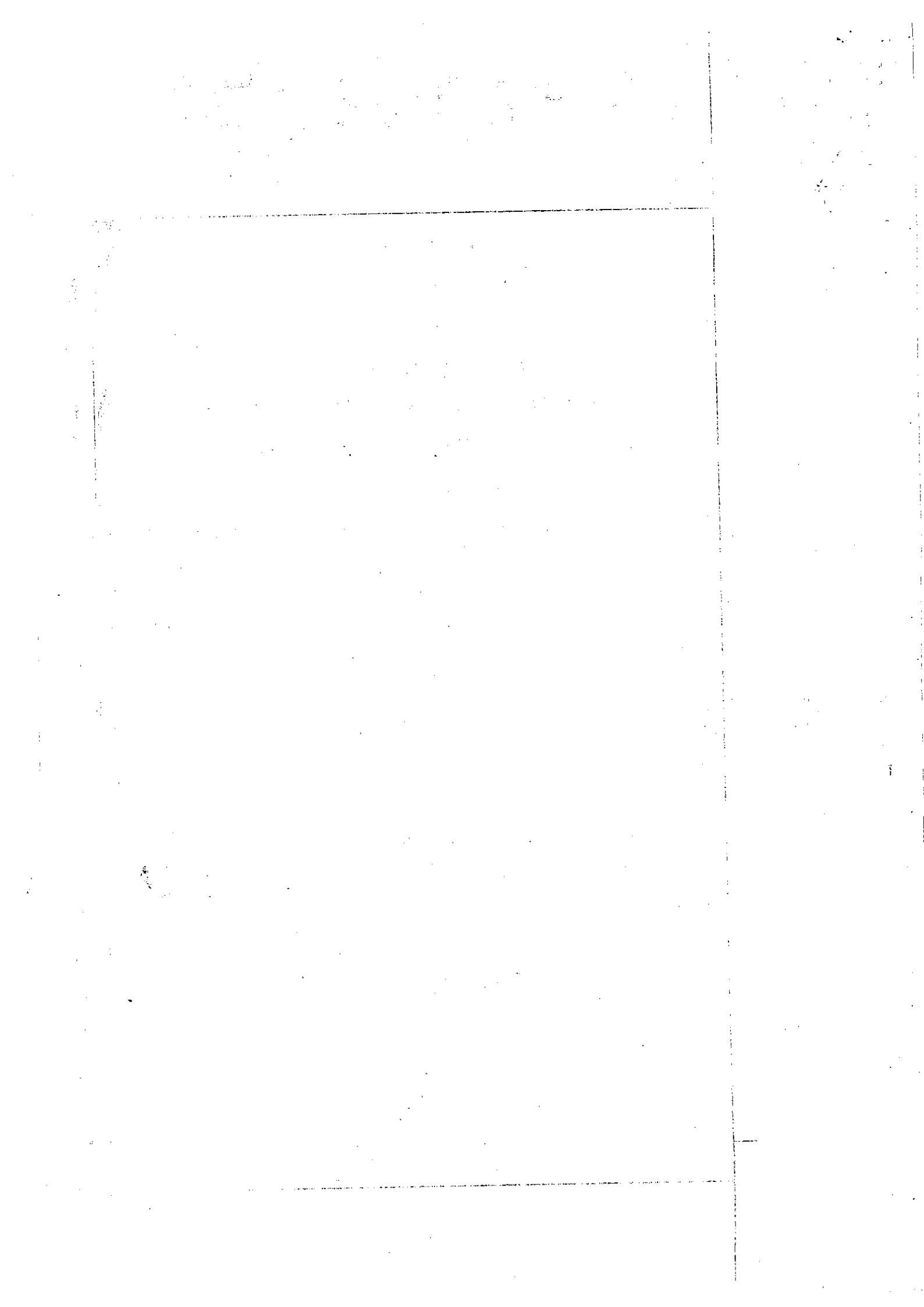
HECTOR H. PERASSI
ABOGADO (ESCRIBANO)
M.P.T. 9557

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días, del mes de DICIEMBRE de 1994, entre los señores, JAVIER CARLOS CARBONELL, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.748.510, domiciliado en la calle Tres de Febrero 1.747, 25° Piso, Capital Federal; don ALEJANDRO PEDRO DEVESA, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.603.632, domiciliado en la calle Saenz Peña 1.325, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; don CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.895.786, domiciliado en la Avenida del Libertador 4.820, 9° Piso, Departamento 'A', Capital Federal; y don OSVALDO JORGE DAPENA, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.259.418, domiciliado en la calle General Paz 28, 1° Piso, Departamento '5', Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; únicos y actuales integrantes de la sociedad '' SEGUVIP ARGENTINA S.R.L. '', inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 8 de Octubre de 1991, bajo el Número 6619, del Libro 95 de S.R.L., y su posterior modificación inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 18 de Febrero de 1994, bajo el Número 950, del Libro 100 de S.R.L.; resuelven de mutuo y común acuerdo lo siguiente: a) Con motivo de haber formalizado

la Cesión de Cuotas de fecha 28 de Julio de 1994, se decide Modificar el Articulo Quinto y agregar el Articulo Décimo Primero al Contrato Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: **QUINTO:** La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos, tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil, y 9° del Decreto Ley 5965/63.- Los gerentes depositaran en la sociedad en concepto de garantía la suma de CINCUENTA PESOS ($ 50.-).- **DECIMO PRIMERO:** En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes continuarán los negocios sociales, con los herederos, o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; mientras no se acredite la calidad de heredero actuará en el interín el administrador de la sucesión o el curador provisional.- b) Por este mismo acto los socios acuerdan designar **GERENTES** a los señores JAVIER CARLOS CARBONELL, ALEJANDRO PEDRO DEVESA, CLAUDIO JORGE RODRIGUEZ y OSVALDO JORGE DAPENA.- c) Autorizar a la Sra. Matilde González

Porcel y/o Maria Andrea Mare, y/o Carlos Alfredo Leyro, y/o Ignacio Rodolfo Pusso, y/o Fabiana Karina Eustasi, para tramitar la inscripción de la presente Modificación y Designacion de Gerentes, en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación.- De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.- Certificado en folio C003402581.Conste



COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

C 003402581

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1994. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 744 de la Capital Federal.----------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Claudio Jorge RODRIGUEZ, C.I. P.F. 9.589.396; Osvaldo Jorge DAPENA, D.N.I. 8.259.418; Alejandro Pedro DEVESA, C.I.P.F. 5.631.324; Javier Carlos CARBONELL, C.I.P.F. 5.784.333.----------

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por si.----------

C 003402581

Nro 171 obrante en el Libro de Re

querimientos número 16 registrado bajo el número 38.256.-

HECTOR M. CESARETTI
ABOGADO
MAT.

COMPLEMENTO: La suscripta Delia Beatriz ZILLI, argentina, nacida el 5 de marzo de 1951, de estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Jorge Dapena, Documento Nacional de Identidad número 6.524.661, domiciliada en la calle General Paz número 28, piso 1º departamento "5" de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, RATIFICA lo expuesto por su esposo, respecto al origen propio de los fondos para la adquisición de las cuotas sociales de la Sociedad "SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."- Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.----------

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.-
Certificado en folio C003402583.

HECTOR H. PESUCCI
ABOGADO - ESCRIBANO
MAT. 2667

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RUBRICA

003402583

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1994. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 744 de la Capital Federal.----------

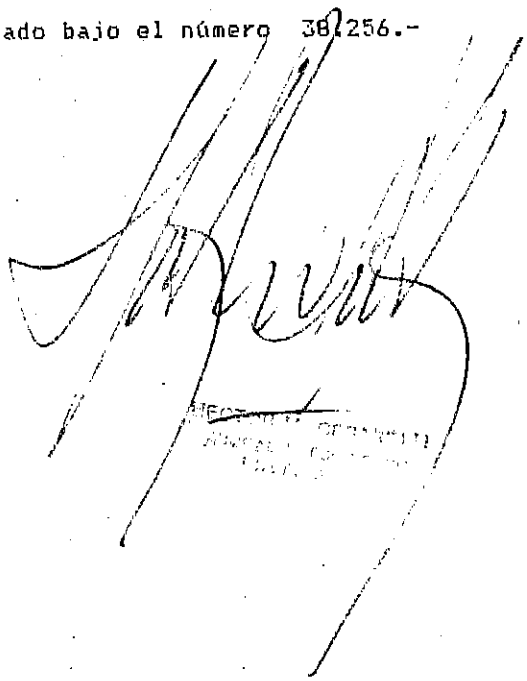
CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Delia Beatriz ZILLI, D.N.I. 6.524.661.----------

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por si.----------

C 003402583

Nro 173 obrante en el Libro de Re

querimientos número 16 registrado bajo el número 38.256.-



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

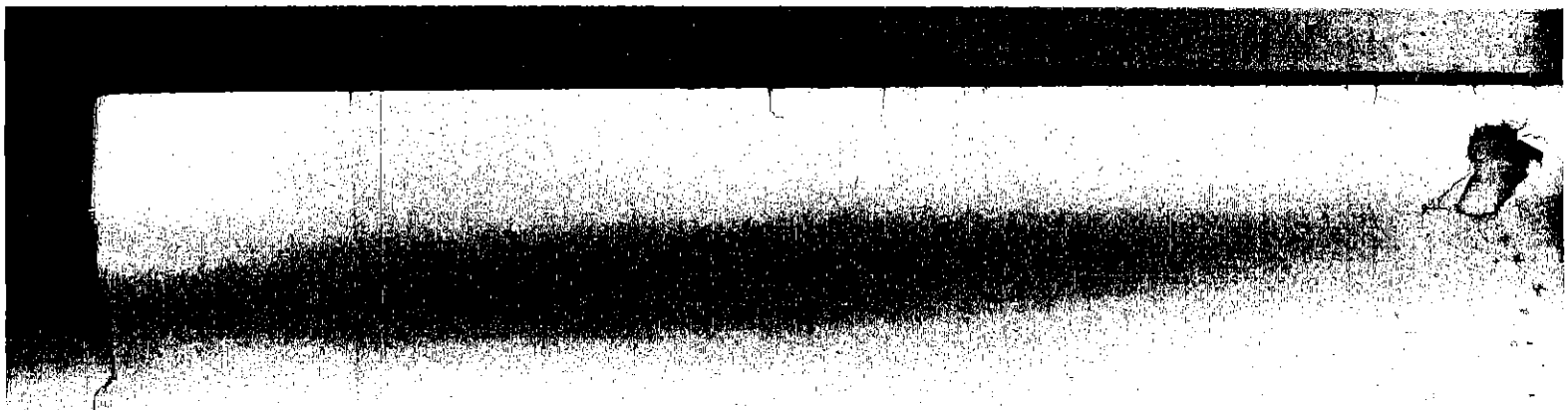
Tramite Numero		D e s c r i p c i o n
00241	1	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00521		DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01370		MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 1542621
Razon social SEGUVIP ARGENTINA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 4 del libro 102 , tomo -
de SRL
escritura/s
y/o instrumentos privados 28-7-94/13-12-94/14-12-94

Buenos Aires, 02/01/95

Pulse simultaneamente "Cambio" e "Imp Pg" para imprimir, luego pulse "Enter".
Contar: *0 <Reempl.>

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



ACTA Nº 17

En Buenos Aires, a los 04 días del mes de Agosto de 1995 siendo las 11.00 horas se reúnen los señores Javier Carlos Carbonell, con DNI 7.748.510; Alejandro Pedro Devesa, con LE 7.603.632; Claudio Jorge Rodríguez, con DNI 16.895.786 y Osvaldo Jorge Dapena, DNI 8.259.418; titulares respectivamente de 710, 125, 125 y 40 cuotas sociales correspondientes a la sociedad Seguvip Argentina S.R.L. a fin de poner a consideración el siguiente orden del día:

1) Apertura de sucursal en la Provincia de Santa Fé.
2) Designación de una persona a cargo de la administración de la empresa en dicha jurisdicción.
3) Designación del director técnico.
4) Establecimiento del domicilio legal de la sucursal.
5) Afectación del capital que se destinará a la provincia.
6) Designación de una persona autorizada a realizar trámites administrativos ante diversos organismos de la Provincia de Santa Fé. Acto seguido se pone a consideración el primer punto del orden del día: Luego de un breve debate entre los presentes y, a raíz de expectativas de negocios en dicha provincia se decide en forma unánime la apertura de una sucursal en la Provincia de Santa Fé. A continuación se pone a consideración el segundo punto del orden del día: Toma la palabra el Señor Alejandro Pedro Devesa y propone que se designe a cargo de la administración de la empresa en la nombrada jurisdicción al Señor Javier Carlos Carbonell, con DNI 7.748.510, debido a su amplio conocimiento en asuntos de orden comercial y policial. Dicha propuesta es aprobada por la totalidad de los presentes nombrándose al Señor Javier Carlos Carbonell a cargo de la administración de la empresa en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fé. Acto seguido se pone a consideración el tercer punto del orden del día: Toma la palabra el Señor Claudio Jorge Rodríguez y expone que propone para el cargo de director técnico en dicha jurisdicción al Prefecto (R) Señor Osvaldo Jorge Dapena ya que el mismo se ha desempeñado con total eficiencia en ese cargo en esa misma jurisdicción, encontrándose en la actualidad habilitado para esa misma función por la Policía de la Provincia de Santa Fé. La totalidad de los presentes deciden aprobar la propuesta realizada nombrándose al Señor Osvaldo Jorge Dapena como director técnico de la jurisdicción de Santa Fé. A continuación se pone a consideración el cuarto punto del orden del día: Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime determinar el domicilio legal en la calle Entre Ríos 751 4° Piso "D" Rosario, Provincia de Santa Fé. Se pone a consideración el quinto punto del orden del día: Pide la palabra el Señor Osvaldo Jorge Dapena y expone que debido a los bajos costos que se tendrán en la etapa inicial propone que se destine la suma de $ 2.000,00 (Pesos: dos mil) como capital afectado a la jurisdicción de Santa Fé. Dicha propuesta se aprueba luego de un extenso debate por unanimidad de votos presentes. A continuación se pone a consideración el sexto y último punto del orden del día. Toma la palabra el Señor Javier Carlos Carbonell quien hace una rápida y concisa exposición de la necesidad de contar con una persona autorizada, proponiendo al Subprefecto (R) Hipólito Escalante con DNI 10.529.373, a realizar en la Provincia de Santa Fé las siguientes gestiones administrativas: realizar trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y ante las reparticiones públicas y bancos en general, incluso los organismos que integran el sistema bancario oficial, Empresas del Estado, empresas prestadoras de servicios públicos, sean ellas del Estado, mixtas o particulares, Dirección General Impositiva,

ERNESTO H. A. MARTI
Escribano
Mat. 3374

organismos del sistema de seguidad social, Cajas de Jubilaciones, Cajas de Subsidios familiares, Instituto de Previsión Social, Dirección de Recaudación Previsional, Direcciones de Rentas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Policia de la Provincia de Santa Fé, Registros Provinciales y Nacionales de Armas y cualquier otro ente, repartición u organismo administrativo y todas sus dependencias, en toda clase de asuntos de su competencia. Iniciar y proseguir expedientes administrativos, tomar vistas de los mismos e intervenir en ellos, presentando escritos y toda clase de documentos y pruebas; notificarse de resoluciones recaidas, consentirlas, o interponer contra ellas todos los recursos administrativos y judiciales que correspondan. Firmar escritos, solicitudes, declaraciones juradas, planos y planillas y toda clase de instrumentos públicos o privados. Solicitar inspecciones, verificaciones, habilitaciones y rehabilitaciones, e intervenir en las actas que se labren, las que podrá firmar de conformidad o con las reservas que se estimen oportunas. Solicitar conexiones, inscripciones y servicios de toda clase, así como dar de baja los mismos o efectuar cambios de domicilio o de titularidad. Constituir domicilios especiales. Solicitar la condonación, rebaja, exención, devolución o imputación de impuestos, tasas, contribuciones y servicios, multas, intereses, actualizaciones y recargos, y toda otra suma que por los mismos u otros conceptos se reclamen o hubieren sido abonados y cobrar y percibir sus importes; tramitación de altas y bajas policiales; declaración de objetivos; portaciones de armas y tenencias de las mismas, dejando aclarado que dicha persona en la actualidad se encuentra habilitada en la Policía de la Provincia de Santa Fé para realizar esas tareas. La totalidad de los presentes deciden aprobar la propuesta realizada nombrándose al Señor Hipólito Escalante como persona autorizada a realizar las gestiones mencionadas. No habiendo nada más que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO NOTARIAL Nº 600376374

JUZ. DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en Contratos
al Tomo 146 Folio 15390 Nº 1692
Rosario, 20 OCT 1995

DR. HUGO ORL.
SECRET

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

C-003763711

Buenos Aires, 4 de agosto de 1995. En mi carácter de Escribano Titular del Registro 137

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. 1) Claudio Jorge RODRIGUEZ D.N.I.16.895.786; 2) Javier Carlos CARBONELL, D.N.I.7.748.510; 3) Alejandro Pedro DEVESA L.E. 7.603.632; 4) Osvaldo-Jorge DAPENA, D.N.I. 8.259.418.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos.-

ERNESTO H. A. MARTI
Escribano
Mat. 3374

CORRESPONDE AL 03763741
LEGALIZACION
Nº 1659492

51,Libro de Requerimientos 41.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

1993080900382

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don RICARDO MIHURA SEEBER obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 001690492 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Martes 8 de agosto de 1995

Buenos Aires.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO GLOT
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL

Fotocopia certificada en el sello de Actuacion Notarial N° F 030 16789

ERNESTO H. A. MARTI
Escribano
Mat. 3374






STOH
Escri
Mal

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

F 003016789

En mi carácter de Escribano **Titular del Registro Nº1270 de Cap. Federal**- CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en **3 (tres)** foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, **08** de **Agosto** de **1995** .—

ERNESTO H. A. MARTI
Escribano
Mat. 3374

A. MARTI
3374

ACTA Nº 19

En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes Enero de 1997 siendo las 11:00 horas se reúnen los señores Javier Carlos Carbonell, con DNI 7.748.510; Alejandro Pedro Devesa, con LE 7.603.632; Claudio Jorge Rodriguez, con DNI 16.895.786 y Osvaldo Jorge Dapena, DNI 8.259.418; titulares respectivanente de 710, 125, 125 Y 40 cuotas sociales correspondientes a la sociedad SEGUVIP ARGENTINA S.R.L. a fin de poner a consideración el siguiente orden del día:

1) Apertura de sucursal en la Provincia de Formosa;
2) Designación de una persona a cargo de la administración de la empresa en dicha jurisdicción.
3) Designación del director técnico.
4) Establecimiento del domicilio legal de la sucursal.
5) Afectación del capital que se destinará a la provincia.
6) Facultar en forma indistinta a los gerentes a otorgar poder a una persona para realizar trámites administrativos ante diversos organismos de la Pcia. de Formosa. Acto seguido se pone a consideración el primer punto del orden del día: Luego de un breve debate entre los presentes y, a raíz de expectativas de negocios en dicha provincia se decide en forma unánime la apertura de una sucursal en la Provincia de Formosa. A continuación se pone a consideración el segundo punto del orden del día: Toma la palabra el Señor Claudio Jorge Rodriguez y propone que se designe a cargo de la administración de la empresa en la nombrada jurisdicción al Señor Javier Carlos Carbonell, argentino, nacido el 11 de Junio de 1944, casado en primeras nupcias con Rita Amalia Gonzalez, comerciante, con DNI 7.748.510, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 1747 Piso 25 Capital Federal, debido a su amplio conocimiento en asuntos de orden comercial y policial. Dicha propuesta es aprobada por la totalidad de los presentes nombrándose al Señor Javier Carlos Carbonell a cargo de la administración de la empresa en la jurisdicción de la Provincia de Formosa. Acto seguido se pone a consideración el tercer punto del orden del día: Toma la palabra el Señor Alejandro Pedro Devesa y expone que propone para el cargo de director técnico en dicha jurisdicción al Prefecto (RE) Señor Osvaldo Jorge Dapena ya que el mismo se ha desempeñado con total eficiencia en ese cargo en otras jurisdicciones. La totalidad de los presentes deciden aprobar la propuesta realizada nombrándose al Señor Osvaldo Jorge Dapena como director técnico de la jurisdicción de Formosa. A continuación se pone a consideración el cuarto punto del orden del día. Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime determinar el domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 102 C.P. 3600 Formosa (Pcia.Formosa). Se pone a consideración el quinto punto del orden del día: Pide la palabra el Señor Javier Carlos Carbonell y expone que debido a los bajos costos que se tendrán en la etapa inicial propone que se destine la suma de $2000,00 (Pesos: dos mil) como capital afectado a la jurisdicción de Formosa. Dicha propuesta se aprueba luego de un extenso debate por unanimidad de votos presentes. A continuación se pone a consideración el sexto y último punto del orden del día. Toma la palabra el Señor Osvaldo Jorge Dapena quien hace una rápida y concisa exposición de la necesidad de contar con una persona autorizada, por lo tanto propone facultar en forma indistinta a los gerentes a otorgar poder a una persona para realizar en la provincia de Formosa las siguientes gestiones administrativas: realizar trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y ante las reparticiones públicas y bancos en general, incluso los organismos que integran el sistema bancario oficial, Empresas del Estado, empresas prestadoras de servicios públicos, sean ellas del Estado, mixtas o particulares,

Dirección General Impositiva, organismos del sistema de seguridad social, Cajas de Jubilaciones, Cajas de Subsidios familiares, Instituto de Previsión Social, Direccion de Recaudación Previsional, Direcciones de Rentas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Policía de la Provincia de Formosa, Registros Provinciales y Nacionales de Armas y cualquier otro ente repartición u organismos administrativo y todas sus dependencias, en toda clase de asuntos de su competencia. Iniciar y proseguir expendientes administrativos, tomar vistas de los mismos e intervenir en ellos, presentando escritos y toda clase de documentos y pruebas; notificarse de resoluciones recaidas, consentirlas, o interponer contra ellas todos los recursos administrativos y judiciales que correspondan. Firmar escritos, solicitudes, declaraciones juradas, planos y planillas y toda clase de instrumentos públicos o privados. Solicitar inspecciones, verificaciones, habilitaciones y rehabilitaciones, e intervenir en las actas que se labren, las que podra firmar de conformidad o con las reservas que se estimen oportunas. Solicitar conexiones, inscripciones y servicios de toda clase, así como dar de baja los mismos o efectura cambios de domicilio o de titularidad. Constituir domicilios especiales.Solicitar la condonación, rebaja, exención, devolución o imputación de impuestos, tasas, contribuciones y servicios, multas, intereses, actualizaciones y recargos, y toda otra suma que por los mismos u otros conceptos se reclamen o hubiesen sido abonados y cobrar y percibir sus importes; tramitación de altas y bajas policiales; declaración de objetivos; portaciones de armas y tenencias de las mismas. La totalidad de los presentes deciden aprobar la propuesta realizada facultando en forma indistinta a los gerentes a otorgar un poder administrativo para la realización de gestiones en la Pcia. de Formosa. No habiendo nada más que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas.

Alejandro Padin Davalos

Claudia V. Rodriguez

Gustavo J. Bazan

Javier C. Escobar

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO NOTARIAL N° CO04626517

RECAUDO MUTUA SELLO — RECRIMANO PUBLICO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 15.504 Y 16.601

MAT. 238

ESCRIBANO

C 004626517

Buenos Aires, 17 de Enero de 19 97, En mi carácter de Escribano TITULAR del Registro Notarial 137 de esta Ciudad,

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe.

1.- Alejandro Pedro DEVESA, D.N.I. 7.603.632.-

2.- Osvaldo Jorge DAPENA, D.N.I. 8.259.418.-

3.- Claudio Jorge RODRIGUEZ, D.N.I. 16.895.786.-

4.- Javier Carlos CARBONELL, D.N.I. 7.748.510.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CORRESPONDE A LA LEGALIZACION

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta 67 del Libro de Requerimientos número 45. Se deja constancia que se utiliza foja de certificación C 004626517. Doy Fé.- Enmendado: Cabrael

Vale

RICARDO [illegible] MAT. 1950 ESCRIBANO PUBLICO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

199702120680

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don RICARDO MIHURA SEEBER obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 002438837 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

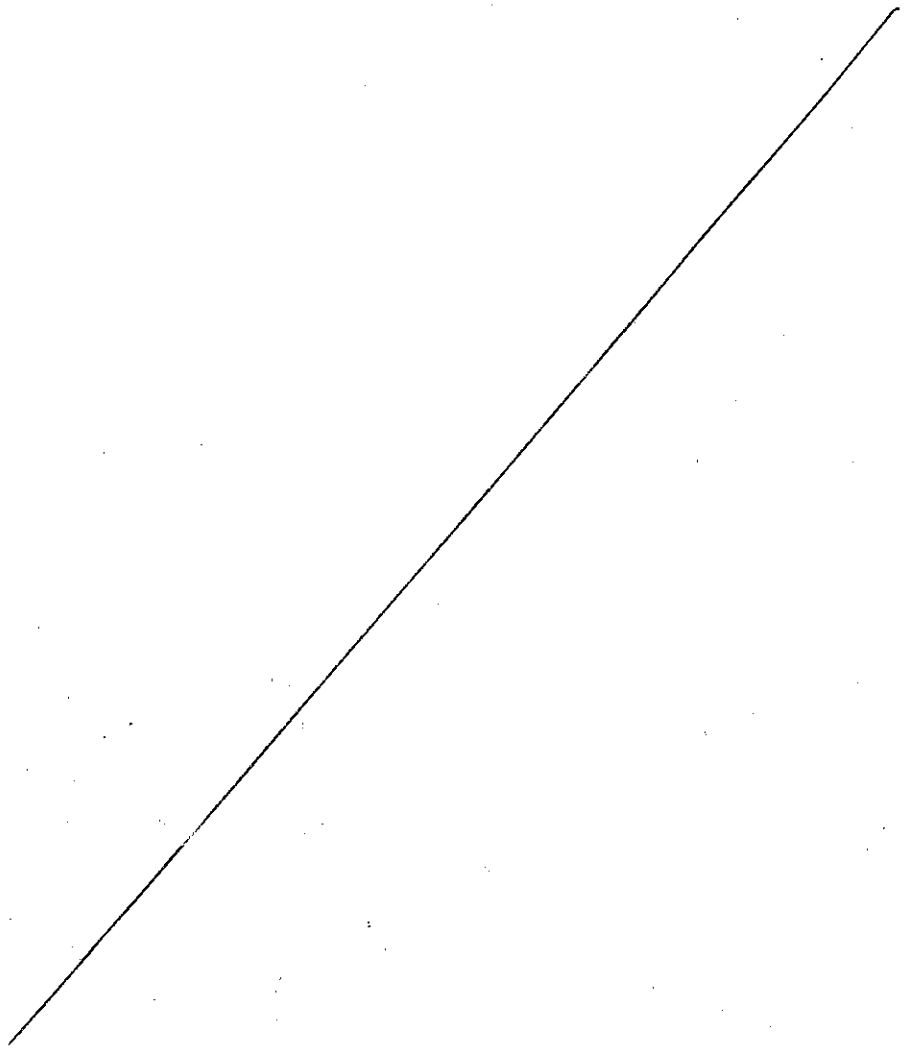
Buenos Aires, Miércoles 12 de febrero de 1997

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA - LEGALIZACION

JENNIFER IBAÑEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN UN SELLO DE ACTUACION Nº F004697515
Buenos Aires, 19 de febrero de 1997.-

ESCRIBANO EDGARDO PERALTA
MAT. 2366
ESCRIBANO



COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

F 004697515

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1073.----------

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en tres (3) foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 19 de febrero de 19 97 .-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PROVINCIA DE FORMOSA

CERTIFICO: Que en este Registro Público de Comercio de la Provincia de Formosa, a cargo de S.S., Juez en lo Civil y Comercial Nº 3, Dra. JUDITH E. SOSA DE LOZINA, ha sido inscripto el presente ACTA DE APERTURA DE SUCURSAL S.R.L. bajo el Nº 3.237 Fº Nº 17.991/994 del Libro LXXXV de SOCIEDADES

FORMOSA 15 de Abril de 19 97

JUZGADO CIV. Y COMERCIAL Nº 3 - 1a CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - Pcia. FORMOSA

DRA. GLADYS E.A. DE GILBERT
SECRETARIA

Dr. CARLOS A. DE LA MOTA
ABOGADO
Tº 7 - Fº. 913
Tº XXVII - Fº 380 LA PLATA

ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 21.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 1998, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Reconquista 491 4° Piso Capital Federal, sede social de **"SEGUVIP ARGENTINA S.R.L."**, los Señores Javier Carlos Carbonell, Alejandro Pedro Devesa, Claudio Jorge Rodríguez y Osvaldo Jorge Dapena, socios de la misma, representando la totalidad del Capital Societario y el 100% de los votos, todo de acuerdo al Art. 160 de la Ley N° 19550 y sus modificaciones, poniéndose a consideración el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un Presidente para presidir la Asamblea y dos asistentes para firmar el acta.- 2) Fijar un nuevo Domicilio Legal.- Abierta la sesión se pone a consideración el 1° punto del Orden del Día, designándose por unanimidad de votos, como Presidente "Ad Hoc" al Señor Claudio Jorge Rodríguez quien acepta su cargo, y los Señores Osvaldo Jorge Dapena y Javier Carlos Carbonell para firmar el presente acta.- Seguidamente el presidente toma la palabra refiriéndose al 2° punto del Orden del Día, informando a los presentes sobre la conveniencia de TRASLADAR LA SEDE SOCIAL, y luego de un intercambio de propuestas y opiniones, se decide fijar el domicilio de la SEDE SOCIAL en **RECONQUISTA 661, 6° PISO, DE ESTA CAPITAL FEDERAL**, la que es aprobada por unanimidad por todos los presentes.- Finalmente, no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, autorizando al Doctor Carlos A. de la Mota a cumplir con los requisitos de la Resolución IGJ. Número 9/87.- Firmado: Javier Carlos Carbonell - Alejandro Pedro Devesa - Claudio Jorge Rodríguez - Osvaldo Jorge Dapena.- **DECLARO BAJO JURAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION I.G.J. NUMERO 9/87:** Que lo transcripto, es copia fiel del Acta de CAMBIO DE DOMICILIO, que obra a fojas 41, del Libro de Actas

Número 1, rubricado con fecha 3 de Mayo de 1993, bajo el Número B-14304; perteneciente a la sociedad " **SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.** ", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 8 de Octubre de 1991, bajo el Número 6619, del Libro 95, de S.R.L., y su última Modificación inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, con fecha 2 de Enero de 1995, bajo el Número 4, del Libro 102, de S.R.L., todo lo cual resulta del Libro y Estatutos que para este acto tengo a la vista, doy Fe.- Para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia, expido el presente, en tres ejemplares iguales, dos para su protocolización en esa oficina, y otro para el interesado, que firmo y sello en Buenos Aires, a los 11 días, del mes de SEPTIEMBRE de 1998.-

Dr. CARLOS A. DE LA MOTA
ABOGADO
Tº 7 - Fº. 913
Tº XXVII - Fº 380 LA PLATA

05650

Certifico que el / la Abogado / a CARLOS A. DE LA MOTA
está inscripto / a al Tº 7 Fº 913 de este Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y su matrícula está vigente.
La presente certificación no juzga sobre el contenido ni sobre la forma del documento y no se extiende a las firmas que anteceden.
Buenos Aires, 15 de SEPTIEMBRE de 1998

CRISTIAN N. PANTOJA
OFICINA DE MATRICULA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1998 Año de los Municipios Hoja 1

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
ØØØ81 113178 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1542621
Razon social SEGUVIP ARGENTINA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 75Ø1 del libro 1Ø9 , tomo -
de SRL
escritura/s

y/o instrumentos privados 27-2-98///

Buenos Aires, 17/Ø9/98

Contar: *Ø <Reempl.>

!

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MARIA P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS NRO. 24

En la ciudad de Buenos Aires a los 09 días del mes de Septiembre de 1999, siendo las 13:30 horas, se reúnen los socios de SEGUVIP ARGENTINA S.R.L., Sres. Javier Carlos Carbonell con D.N.I. 7.748.510; Claudio Jorge Rodríguez con D.N.I. 16.895.786 y Osvaldo Jorge Dapena con D.N.I. 8.259.418; titulares respectivamente de 710, 125 y 40 cuotas sociales correspondientes a la sociedad SEGUVIP ARGENTINA S.R.L. a fin de poner a consideración el siguiente orden del día:

1) Apertura de sucursal en la Provincia de Entre Ríos,

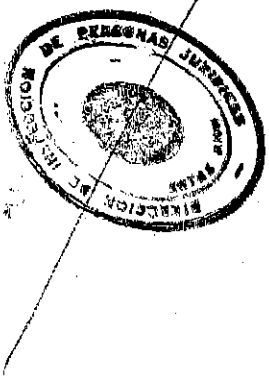
2) Designación de una persona a cargo de la administración de la empresa en dicha jurisdicción.

3) Designación del director técnico.

4) Establecimiento del domicilio legal de la sucursal.

5) Afectación del capital que se destinará a la provincia.

6) Facultar en forma indistinta a los gerentes a otorgar poder a una persona para realizar trámites administrativos ante diversos organismos de la Pcia.de Entre Ríos. Acto seguido se pone a consideración el primer punto del orden del día: Luego de un breve debate ente los presentes y, a raíz de expectativas de negocios en dicha provincia se decide en forma unánime la apertura de una sucursal en la Provincia de Entre Ríos. A continuación se pone a consideración el segundo punto del orden del día: Toma la palabra el Señor Claudio Jorge Rodriguez y propone que se designe a cargo de la administración de la empresa en la nombrada jurisdicción al Señor Osvaldo Ruben Lela, argentino, D.N.I. 5.260.011, nacido el 15 de Noviembre de 1947, casado en primeras nupcias con la Señora Emma Noemi Barbeito D.N.I. 5.920.065, domiciliado en la calle Manuel Alberti 234 Paraná Entre Ríos, debido a su amplio conocimiento en asuntos de orden comercial y policial. Dicha propuesta es aprobada por la totalidad de los presentes nombrándose al Señor Osvaldo Ruben Lela a cargo de la administración de la empresa en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Acto seguido se pone a consideración el tercer punto del orden del día: Toma la palabra el Señor Osvaldo Jorge Dapena y expone que propone para el cargo de director técnico en dicha jurisdicción al Prefecto (RE) Señor Osvaldo Ruben Lela. La totalidad de los presentes deciden aprobar la propuesta realizada nombrándose al Señor Osvaldo Ruben Lela como director técnico de jurisdicción de Entre Ríos. A continuación se pone a consideración el cuarto punto del orden del día. Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime determinar el domicilio legal en la calle Manuel Alberti 234 - Paraná - Entre Ríos. Se pone a consideración el quinto punto del orden del día: Pide la palabra el Señor Javier Carlos Carbonell y expone que debido a los bajos costos que se tendrán en la etapa inicial propone que se destine la suma de $ 2.000 (Pesos: Dos Mil) como capital afectado a la jurisdicción de Entre Ríos. Dicha propuesta se aprueba luego de un extenso debate por unanimidad de votos presentes. A continuación se pone a consideración el sexto y ultimo punto del orden del día. Toma la palabra el Señor Claudio Jorge Rodriguez quien hace una rápida y concisa exposición de la necesidad de contar con una persona autorizada, por lo tanto propone facultar en forma indistinta a los gerentes presentes a otorgar poder a una persona para realizar en la provincia de Entre Ríos las siguientes gestiones administrativas: realizar trámites ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y ante las reparticiones públicas y bancos en general, incluso los organismos que integran el sistema bancario oficial, Empresas del Estado, empresas prestadoras de servicios públicos, sean ellas del Estado, mixtas o particulares, Dirección General Impositiva, organismos del sistema de seguridad socia, cajas de Jubilaciones, Cajas de Subsidios Familiares, Instituto de previsión Social, Dirección de recaudación Previsional, Direcciones de Rentas, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de gobierno, Justicia y Culto, Policía de la Provincia de Entre Ríos, Registros Provinciales y Nacionales de Armas y cualquier otro ente; repartición u organismos administrativos y todas sus dependencias, en toda clase de asuntos de su competencia. Iniciar y proseguir expedientes administrativos tomar vistas de los mismos e intervenir en ellos, presentando escritos y toda clase de documentos y pruebas; notificarse de resoluciones recaídas, consentirlas, o interponer contra ellas todos los recursos administrativos y judiciales que correspondan. Firmar escritos, solicitudes, declaraciones juradas, planos y planillas y toda clase de instrumentos públicos o privados. Solicitar inspecciones,

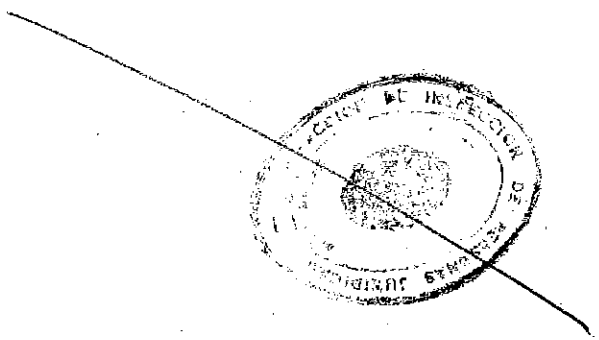

INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

verificaciones, habilitaciones y rehabilitaciones, e intervenir en las actas que se labren, las que podrá firmar de conformidad o con las reservas que se estimen oportunas. Solicitar conexiones , inscripciones y servicios de toda clase, así como dar de baja los mismos o efectuar cambios de domicilio o de titularidad. Constituir domicilios especiales. Solicitar la condonación, rebaja, exención, devolución o imputación de impuestos, tasas contribuciones y servicios, multas, intereses, actualizaciones y recargos, y toda otra suma que por los mismos u otros conceptos se reclamen o hubiesen sido abonados y cobrar y percibir sus importes; tramitación de alta y bajas policiales; declaración de objetivos; portaciones de armas y tenencias de la mismas. La totalidad de los presentes deciden aprobar la propuesta realizada facultando en forma indistinta a los gerentes a otorgar un poder administrativo para la realización de gestiones en la Pcia. de Entre Rios. No habiendo nada mas que tratar se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.

(2) (3) (1)

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO
NOTARIAL N° C006374877.-

RICARDO MIRURA SEEBER
MAT. 1950
ESCRIBANO PUBLICO



COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY N° 2.395

OLU OL

C 006374877

Buenos Aires, 09 de Septiembre de 1999.- En mi carácter de Escribano TITULAR del Registro Notarial 137 de esta Ciudad, CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe.

1.- Javier Carlos CARBONELL, D.N.I. Nº 7.748.510.-

2.- Claudio Jorge RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 16.895.786.-

3.- Osvaldo Jorge DAPENA, D.N.I. Nº 8.259.418.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos. Doy Fe.-

CECF-Legalizacion Nro. 199909130488/E

C 00[illegible]74877

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta Nº 016 del Libro de Requerimientos Nº 51. Se utiliza foja especial de certificación Nº C 006374877 y anexo Nº C 00388992.- DOY FE.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -

LEGALIZACION

L 003946123

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano RICARDO MIHURA SEEBER obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 199909130488/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 13 de septiembre de 1999

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - LEGALIZACION - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA -

JUAB PARANA: DIA 15 MES Octubre AÑO 99 -

HORA: 10 30 Nº. 6 -

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO SECCION Legajo Social

FIRMA: Dra Ines Fuyarm INSPECTORA Cele Chaile

HONORARIOS: $40 -

GRACIELA ESTELA CHAILE
Escribana
Registro Público de Comercio
DIRECCION DE INSPECCION DE
PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
ENTRE RIOS

OFICIO

Buenos Aires, 2 de marzo de 2011

Al Sr. Inspector a cargo de la Inspección
General de Justicia
de la Capital Federal.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CARBONELL JAVIER CARLOS y GONZALEZ RITA AMALIA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte 31629/2009 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 52, a cargo del Dr. Fernando L. Spano, Secretaría 82, a cargo de la suscripta, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950 Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que sirva, por medio de quien corresponda, inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos respecto de las cuotas sociales correspondientes a las sociedades Seguvip Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y Limcorp Sociedad de Responsabilidad Limitada que se encuentran registradas bajo la titularidad del causante CARLOS JAVIER CARBONELL, DNI 7.748.510; a nombre de sus sucesoras declaradas en autos: NADIA SAMANTA CARBONELL, DNI 24.036.939, nacida el 20 de agosto de 1974, domiciliada en la calle Migueletes 980 piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires y MOIRA GABRIELA CARBONELL DNI 21.981.110, domiciliada en la calle Migueletes 980 piso 6º, de la Ciudad de Buenos Aires. Los autos que ordenan el presente, dicen así: *"Buenos Aires, Mayo 31 de 2010.-JLS A) Proveyendo a fs. 196: Por recibido. Con el pago efectuado tiénese por satisfecha la tasa judicial respecto de las acciones denunciadas.- Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase la inscripción de la declaratoria de herederos de autos de fs. 142/142vta, con relación al capital accionario perteneciente al causante en las sociedades Seguvip Argentina SRL; Limcorp Sociedad de Responsabilidad Limitada, Protección Now S.A, siempre que las mismas no se encuentran embargadas o inhibidas, a cuyo fin líbrese oficio a la Inspección General de Justicia, dejándose constancia de las personas autorizadas para su diligenciamiento y firmar las minutas que fueran menester..... Firmado Fernando L. Spano Juez." // "Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.-JLS....b) Proveyendo el escrito de fs. 252: Atento lo solicitado, constancias obrantes a fs. 234/245, líbrese nuevos oficios a los mismos fines y efecto que el ordenado en el auto de fs. 223 punto a) con relación a las sociedades Seguvip*

Argentina SRLL y Limpcorp SRL. - Firmado Fernando L. Spano Juez."..."Buenos Aires, 11 de febrero de 2011.-JLS En atención a lo solicitado, requisito informado por la Inspección General de Justicia, y a tales fines líbre nuevo oficio en los mismos términos que los ordenado en los auto de fs. 223 y 253 punto b) primer párrafo. Firmado Fernando L. Spano Juez." ----------

La declaratoria de herederos dice así: *"Buenos Aires, 16 de Marzo de 2010.-JLS Por recibido.- AUTOS Y VISTOS: I) Con las partidas de fs. 75 y fs. 111, se acredita la defunción de los causantes don Javier Carlos Carbonell y doña Rita Amalia Gonzalez, acaecidas el día 9 de enero de 2009 y 21 de mayo de 2009, respectivamente.- II) Con la partida de fs. 77, se acredita el matrimonio de los causantes, celebrado el día 24 de enero de 1969. De dicha unión nacieron Nadia Samanta Carbonell (fs. 76) el día 20 de agosto de 1974 y Moira Gabriela Carbonell (fs. 89) el día 10 de diciembre de 1970.- III) Con los comprobantes de diarios y recibos de fs. 101 / 103 y fs. 124 / 131 se acredita la publicación de edictos, sobre cuyo resultado negativo ilustra el certificado de la Actuaria de fs. 133.- IV) En consecuencia, atento la conformidad prestada por la Sra. Fiscal a fs. 139 y fs. 141 y lo dispuesto por el art. 700 del Código Procesal y arts. 3565 y 3570, y concs. del Código Civil, DECLARO : En cuanto hubiere lugar por derecho, que por el fallecimiento de don JAVIER CARLOS CARBONELL lo suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas NADIA SAMANTA y MOIRA GABRIELA CARBONELL y GONZALEZ y su cónyuge supérstite RITA AMALIA GONZALEZ , respecto de los bienes propios y sin perjuicio del derecho reconocido por la ley a esta última respecto de los gananciales y que por el fallecimiento de doña RITA AMALIA GONZALEZ la suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas NADIA SAMANTA y MOIRA GABRIELA CARBONELL y GONZALEZ .- Cése la intervención de la Sra. Fiscal.-Regístrese y comuníquese al CIJ .- Firmado: FERNANDO L. SPANO- JUEZ."*----------

Se hallan indistintamente autorizados para diligenciar el presente oficio y firmar las minutas que fueren menester en forma indistinta los Dres. Juan José Ferreiro T° 90 F° 123 del CPACF y Raúl Gustavo Caffieri T° 27 F° 742 CPACF o las personas que estos designen.

Sin más, saluda a Ud. atte.

SILVIA N. DE PINTO
SECRETARIA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores

262

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1542621 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
SEGUVIP ARGENTINA

(antes):

Número de Trámite: 2161422

C.Trám.	**Descripción**
00261	DECLARATORIA DE HEREDEROS TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 2/3/2011

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2553
del libro: 135 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 2 Buenos Aires, 29 de Marzo de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL

1237
19639
164

85

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

1ª CIRC. DOC. 1º INST. CIV. Y COM. DE LA 1ª NOM. ROSARIO
Registro Público de Comercio

ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 43

En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Enero de 2013, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Reconquista 661, 6º piso, CABA, sede social de Seguvio Argentina SRL, los Sres. Alejandro Pedro Devesa L.E. 7.603.632, Claudio Jorge Rodriguez DNI 16.895.786, Osvaldo Jorge Danena DNI 8.259.418, Nadia Samanta Carbonell, DNI 24.036.939 y Maria Gabriela Carbonell, DNI 21.981.110; en carácter de socios de la misma, representando la totalidad del capital societario y el 100% de los votos, todo de acuerdo al Art. 159 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, a fin de poner a consideración el siguiente orden del día:

Sucursal: 0008 Terminal: 3955
Cajero: 030 Trans.: 00419564

1) Designación de una persona a cargo de la administración de la empresa en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.
2) Establecimiento del domicilio legal de la sucursal.

Acto seguido se pone a consideración el primer punto del orden del día: Toma la palabra el Sr. Alejandro Pedro Devesa y propone que se designe a cargo de la administración de la empresa en dicha jurisdicción al Sr. Claudio Jorge Rodriguez, debido a su amplio conocimiento en asuntos de orden comercial y policial. Dicha propuesta es aprobada por la totalidad de los presentes, nombrándose al Sr. Claudio Jorge Rodriguez, argentino, con DNI 16.895.786, casado, nacido el 20/02/1964, comerciante, domiciliado en la calle San Luis Nº 3167 1º dpto. D, a cargo de la administración de la empresa en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.
A continuación se pone a consideración el segundo punto del orden del día: Luego de una breve deliberación se decide en forma unánime determinar el domicilio legal de la sucursal en la calle Sargento Cabral Nº 567, Rosario, Provincia de Santa Fe.

No habiendo mas que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 hs.

Se deja constancia que el domicilio del administrador es en Ciudad Aut. de Bs As.-

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO
NOTARIAL Nº F009088636

COPIA/S CERTIFICADA/S EN EL SELLO
NOTARIAL Nº T013867582

SEBASTIAN CONRADI
Matrícula 5193
ESCRIBANO PÚBLICO

SEBASTIAN CONRADI
Matrícula 5193
ESCRIBANO PÚBLICO

Inscripto en CONTRATOS al

T° 104 F° 19639 N° 1237

Rosario, - 9 AGO 2013

MONICA L. CESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

REPRODUCCIONES

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ROSARIO

T 018867582

Buenos Aires, 11 de ABRIL de 2013

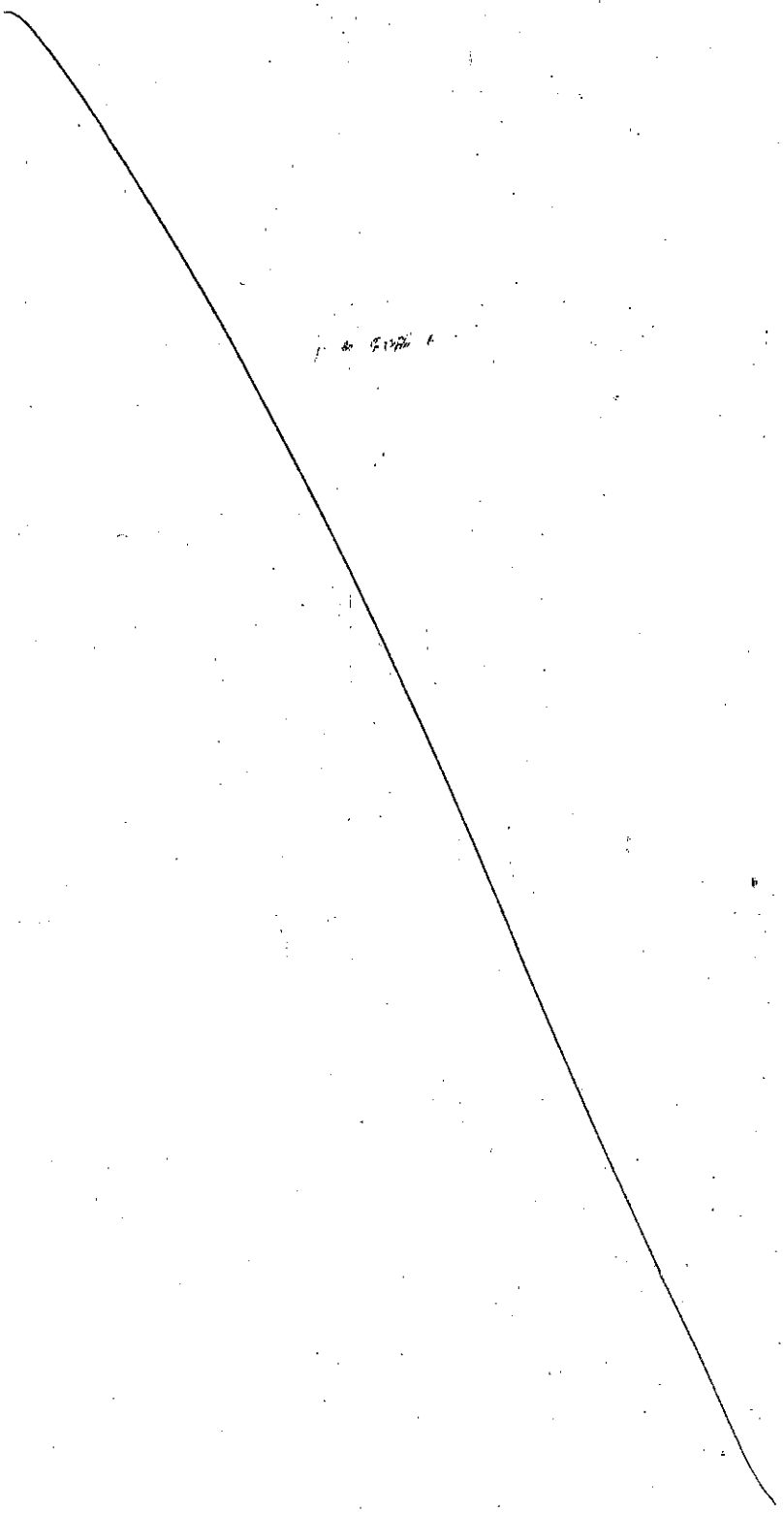
En mi carácter de escribano ADSCRIPTO AL REGISTRO NOTARIAL 222

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 01 (una)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

SE DEJA CONSTANCIA que la transcripción del acta cuya copia se certifica se encuentra labrada al folio 94 del Libro de Actas N° 1, de la sociedad denominada "**SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.**" el cual se encuentra rubricado por la Inspección General de Justicia el 3 de mayo de 1993 bajo el numero B 14304.- CONSTE.-

SEBASTIAN CORRADI Matrícula 5193 ESCRIBANO PUBLICO



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

101641

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

SUALDO
ANA
VOCAL DE COMERCIO
ROSARIO

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

088636

Buenos Aires, 11 de abril de 2013. En mi carácter de escribano ABSCRIPTO al Registro Notarial 222 de ésta Ciudad,

CERTIFICO: Que la/s FIRMAS que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 116 del LIBRO número 19, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. **Claudio Jorge RODRÍGUEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad 16.895.786, **Alejandro Pedro DEVESA**, titular del Documento Nacional de Identidad 7.603.632, **Osvaldo Jorge DAPENA**, titular del Documento Nacional de Identidad 8.259.418, **Moira Gabriela CARBONELL**, titular del Documento Nacional de Identidad 21.981.110 y **Nadia Samanta CARBONELL**, titular del Documento Nacional de Identidad 24.036.939, todos de mi conocimiento personal, quienes actúan por sus propios derechos.- DOY FE.- Jobre rasurado "Moira" Vale.—

SEBASTIAN CORNEJO
Matrícula 5193
ESCRIBANO PÚBLICO

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130503 203382
03/05/2019 11:30:29

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 009088636

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1964

LEGALIZACION

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO

01141785

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SEBASTIAN CORRADI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130503203382/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 3 de Mayo de 2013

Esc. NATALIA R. IANNUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Certifica que el presente testimonio en 4 fojas de imágenes digitalizadas es reproducción fiel de la respectiva matriz de su referencia obrante al Tomo 141 Folio 1963 y Número 1237 del Protocolo de CONTRATOS, correspondiente al año 2013 existente en este Registro Público de Comercio de Rosario, doy fe. Por mandato judicial y a pedido DEL INTERESADO

Expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Rosario a los

21 del mes de 21 AGO 2013.

MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO